

**ACUERDO No. 014  
(25 de noviembre de 2021)**

*H. P. J.*  
Mod. F. N° 30  
25-XI-2021.

Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" para la vigencia fiscal de 2021.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 DE 1993 EN SU ARTICULO 27 SOBRE SUS FUNCIONES.

**CONSIDERANDO:**

Que el literal h del artículo 32 del Acuerdo No. 002 del 21 de mayo de 2009" por medio del cual se modifican los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño-CORPONARIÑO" establece que el Consejo Directivo tiene como función aprobar el Plan General de actividades, el Presupuesto anual de Ingresos y Gastos y Programa de Inversiones de la Corporación.

Que mediante Acuerdo No. 012 del 10 de octubre de 2012, se modifica el reglamento para el manejo presupuestal de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Nariño-CORPONARIÑO.

Que el Artículo 13 del Acuerdo No. 026 de 2010 sobre el Reglamento para el manejo presupuestal de los recursos propios de CORPONARIÑO, establece que las modificaciones al presupuesto, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si estas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenido en el acuerdo por el cual se expide el presupuesto para la vigencia fiscal.

Que mediante acuerdo 09 del 04 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo de Corponariño aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal 2021, por un valor total de Ingresos de VEINTITRÉS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRES PESOS M/L (\$23.354.399.003.00).

Que mediante acuerdo 01 del 07 de mayo de 2021, el Consejo Directivo de Corponariño aprobó la adición de los excedentes financieros de la vigencia 2020, los cuales fueron incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021 por un valor de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/L. (\$2,740,762,633.23). De conformidad con lo anterior se establece el presupuesto para la vigencia fiscal 2021 por valor total de VEINTISÉIS MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 66/100 (\$26.095.161.636,66) MCTE.

Que mediante acuerdo 05 de 29 de junio de 2021, el Consejo directivo de Corponariño aprobó la adición al presupuesto de rentas con recursos propios para la vigencia fiscal 2021 de la Corporación Autónoma Regional de Nariño por valor de \$ 3.586.620.725 TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS. De conformidad con lo anterior se establece el presupuesto para la vigencia fiscal 2021 por valor total de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 66/100 (\$29.681.782.361,66) MCTE.

Que teniendo en cuenta el Artículo 34 de la Ley 344 de 1996 la cual dispone "créase el Fondo de Compensación como una cuenta de la Nación, sin personería jurídica, adscrito al Ministerio del Medio Ambiente. Serán ingresos del Fondo el 20% de los recursos percibidos por las Corporaciones Autónomas regionales, con excepción de las Desarrollo Sostenible, por concepto de transferencias del sector eléctrico y **el diez por ciento 10% de las restantes rentas propias, con excepción del porcentaje ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble percibidos por ellas y de aquellas que tengan como origen relaciones contractuales interadministrativas.**

Que los recursos de este fondo se destinarán a los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y serán distribuidos anualmente por el Gobierno Nacional en el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación.

Que CORPONARIÑO en cumplimiento de lo expuesto anteriormente apropió en su presupuesto de Gastos inicial del componente de funcionamiento para la vigencia 2021 en el rubro A-03-03-01-021 REC. 20 FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL DISTRIBUCIÓN COMITÉ - FONDO MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE ARTÍCULO 24 LEY 344 DE 1996 la suma de **\$442.086.075,00**, destinado para el aporte de las demás rentas que hacen parte del artículo 24 de la Ley 344 de 1996 según se detalla en cuadro incluido dentro de la exposición de motivos anexo al presente acuerdo.

Que para finalizar la vigencia 2021 y como resultado del comportamiento de los ingresos adicionales percibidos durante la presente vigencia fiscal del recurso de la fuente 20 se requiere hacer un traslado en el presupuesto de gastos de rubros que se encuentran cumplida su finalidad y destinarlos para fortalecer el rubro A-03-03-01-021 FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL DISTRIBUCIÓN COMITÉ - FONDO MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE ARTÍCULO 24 LEY 344 DE 1996 por un monto de \$500.000.000, tal como se detalla en cuadro relacionado en la exposición de motivos anexo al presente acuerdo.

Que en el rubro A-01 GASTOS DE PERSONAL para la vigencia 2021, presenta un saldo libre de afectación presupuestal para cubrir otras necesidades propias del componente de funcionamiento por valor de \$500.000.000, según C.D.P. No. 1153 del 25 de octubre de 2021.

Que hacen parte integral del acuerdo, la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera la cual especifica que los recursos están libres de afectación.

Que, en mérito de lo expuesto,



**ACUERDA:**



**ARTÍCULO PRIMERO.** -Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" para la vigencia fiscal 2021 en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) MCTE.**, así:

**CONTRA CRÉDITO:**

RUBRO	CONCEPTO	VALOR	VALOR REDUCCIÓN (-)	VALOR TOTAL
A-01-01-01-001-001 REC.20	SUELDO BÁSICO	864.214.974,12	\$350.000.000	514.214.974,12
A-01-01-02-001 REC.20	PENSIONES	248.761.318,68	\$100.000.000	148.761.318,68
A-01-01-03-001-001 REC.20	SUELDO DE VACACIONES	93.309.342,25	\$50.000.000	43.309.342,25
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.206.285.635.05</b>	<b>\$500.000.000</b>	<b>\$706.285.635.05</b>

**CRÉDITO:**

RUBRO	CONCEPTO	VALOR	VALOR ADICIÓN (+)	VALOR TOTAL
A-03-03-01-021 REC.20	FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL DISTRIBUCIÓN COMITÉ - FONDO MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE ARTÍCULO 24 LEY 344 DE 1996	442.086.075,00	\$500.000.000	942.086.075,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$442.086.075,00</b>	<b>\$500.000.000</b>	<b>\$942.086.075,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** – Hacen parte integral del presente acuerdo, la Exposición de Motivos, C.D.P. No. 1153 del 25 de octubre de 2021 y Certificación Financiera, de la Subdirección Administrativa y Financiera, de los rubros libres de afectación presupuestal.

**ARTICULO TERCERO.** - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

San Juan de Pasto, 25 de noviembre de 2021.

  
**JUAN PABLO LLANOS**  
 Presidente

  
**IVÁN MAURICIO SANTACRUZ**  
 secretario

Reviso: Eduardo G.  
 Iván S.

